

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00254 00

Teniendo en cuenta que la corrección del mandamiento de pago del 5 de mayo de 2023 se notificó por estado el 8 de ese mismo mes y año, y en esta última data se procedió a intentar la notificación del extremo pasivo, es decir, para el momento del intento de notificación en los términos del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, no se encontraba ejecutoriada la providencia que enmendó el auto primigenio, no se tendrá en cuenta el enteramiento realizado, debiendo proceder nuevamente a llevar a cabo el mismo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 087 de fecha 9 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6e50a3d4c67318c5d80d4fe2817e01fa5d867a22c3d113a6e07a1408718e42**

Documento generado en 07/06/2023 08:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>